

ACUERDO Nº 089

12 de noviembre de 2018

Por el cual se modifica el Acuerdo 044 del 22 de mayo de 2018, ajustando el calendario académico para el segundo período del año 2018 de algunos programas de pregrado presencial (excepto Medicina) pertenecientes a la facultad de Ingenierías y Arquitectura, la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Ciencias Básicas, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Artes y Humanidades, en Villa del Rosario y Cúcuta.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el literal (j) del artículo 34 del Estatuto General, es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Universidad de Pamplona.

Que según Acuerdo 088 del 01 de noviembre de 2018 "Por el cual se suspenden los calendarios académicos de pregrado 2018-II y se establecen unas excepciones" el Consejo Académico suspendió indefinidamente el calendario vigente en la sede Pamplona.

Que el Consejo Académico en la decisión del 01 de noviembre de 2018, acordó facilitar las decisiones en pro de una agenda que permitiera la continuidad del calendario académico en los campus de Villa del Rosario y Cúcuta, lográndose el día 10 de noviembre, con la participación del Señor Rector, equipo directivo y estudiantes, establecer los ajustes pertinentes al calendario académico vigente establecido en el Acuerdo 044 del 22 de mayo, en la mayoría de programas, excepto Comunicación Social ya que sus voceros manifestaron continuar con el cese de actividades académicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Calendario Académico, para el segundo periodo del año 2018, de los siguientes programas de pregrado presencial que se ofrecen en Villa de Rosario y Cúcuta: Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas, Diseño Industrial, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería en Telecomunicaciones, Licenciatura en Educación Física, Geología, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Zootecnia, Derecho, Licenciatura en Educación Artística y Licenciatura en Lengua Castellana y Comunicación el cual quedará así:

INICIO DE CLASES	21 de agosto de 2018
PRIMER CORTE	Del 21 de agosto al 29 de septiembre de 2018
Semana de evaluaciones	Del 24 al 29 de septiembre de 2018
Registro de notas	Del 1 al 6 de octubre de 2018
SEGUNDO CORTE	Del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2018









Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz





Reinicio de Clases	13 de noviembre de 2018
Semana de evaluaciones	Del 10 al 15 de diciembre de 2018
Registro de notas	Del 17 al 22 de diciembre de 2018
CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS	
(proceso en línea)	Del 8 de octubre al 26 de enero de 2019
CANCELACIÓN DE SEMESTRE (proceso en línea)	Del 8 de octubre al 2 de febrero de 2019
TERCER CORTE	Del 21 de enero al 23 de febrero de 2019
Semana de evaluaciones	Del 18 al 23 de febrero de 2019
Registro de notas	Del 18 al 24 de febrero de 2019
Habilitaciones	Del 25 al 27 de febrero de 2019
EVALUACIÓN DOCENTE	Del 4 al 9 de febrero de 2019
VACACIONES	Del 24 de diciembre de 2018 al 16 de enero
DOCENTES DE PLANTA	de 2019 (inclusive)

HABILITACIONES		
Pago por este concepto	25 de febrero de 2019	
Exámenes de habilitación (presentación de copia del pago realizado)	26 de febrero de 2019	
Registro de calificaciones en el sistema	27 de febrero de 2019	

VALIDACIONES		
Inscripciones en línea	Del 1 al 6 de octubre de 2018	
Publicación en la Web	9 de octubre de 2018	
Pago por este concepto	11 y 12 de octubre de 2018	
Asignación de jurados por los Directores de Departamento	22 y 23 de noviembre de 2018	
Cancelaciones de las Validaciones	Hasta el 30 de noviembre de 2018	
Exámenes	6 y 7 de diciembre de 2018	
Remisión de actas de validación a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, para su registro en el sistema	14 de diciembre de 2018	

PARAGRAFO: el calendario previsto en el Artículo 1, se desarrollará con las garantías de acceso de estudiantes, docentes y administrativos a los campus en Cúcuta y Villa del Rosario. En el caso que estas garantías no estén dadas y se bloquee el acceso a los campus y el calendario académico no se pueda desarrollar, se suspenderá indefinidamente con los efectos legales y contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para lo relacionado con el Programa de Comunicación Social del Campus Villa de Rosario, el Consejo Académico decide SUSPENDER INDEFINIDAMENTE el Calendario Académico ante la persistencia del cese de actividades manifestado por sus voceros y hasta tanto se restablezcan las condiciones y garantías apropiadas para el desarrollo pleno de las actividades académicas de dicho programa, acogiéndose a éste calendario. Como consecuencia de lo anterior, se recomienda a los ordenadores del gasto revisar lo referido a las vinculaciones, contratos, órdenes, términos administrativos, legales, contractuales y los efectos a que haya lugar durante el periodo de suspensión.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener las excepciones contempladas por el acuerdo del Consejo Académico N° 088 del 01 de noviembre de 2018, que se mencionan a continuación:









Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz



- a. Prácticas profesionales, industriales, empresariales, clínicas, comunitarias, campos de acción profesional, pedagógicas, práctica integral, rotaciones, internados y pasantías.
- b. Cursos y actividades de docencia programas bajo la modalidad ciclos propedéuticos.
- c. Prácticas de Consultorio Jurídico.
- d. Asesorías, desarrollo, evaluación y sustentaciones de trabajos de grado según las modalidades contempladas en el artículo 36 del acuerdo 186 de diciembre de 2005, reglamento académico estudiantil.
- e. Ceremonias de grado.
- f. Proceso de admisión, registro y control académico.
- g. Proyectos de investigación de convocatorias internas y externas.
- h. Convenios de proyección social, de consultoría y asesoría.
- i. Actividades de educación continua.
- j. Procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y/o renovación de registro calificado, según priorización de la oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional.
- k. Funciones de dirección de programa y/o departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, Facultades y demás Dependencias con interés en lo decidido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMP

IVALDO TORRES CH

Presidente

NELSON ADOLFO MÁRIÑO LANDAZÁBAL

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval

Director Oficina Asesoria Jugidica

Per terry Revisó: Enrique Álfonso Cabeza Herrera

Vicerrector Académico (e)

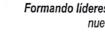
Proyectó: José del Carmen Santiago Guevara

Director Admisionés, Registro y Control Académico









Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

